



**VIGILANCIA SUPERIOR A LA GESTIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL FRENTE A LA GARANTÍA
DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA,
LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD**

Derecho a la IDENTIDAD

**Abordaje desde la gestión territorial
de las administraciones 2016 - 2019**

**Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos
de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ADRIANA HERRERA BELTRÁN

Viceprocuradora General de la Nación

VIRGILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS

Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres

Equipo de Políticas Públicas

Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres:

ESPERANZA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Asesora

RITA LILIANA RIVERA AMADO

Asesora

Aportes contexto normativo

JOSÉ LEONARDO ANGARITA RODRÍGUEZ

Profesional

Noviembre de 2020



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. CONTEXTO GENERAL
2. INCLUSIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD EN EL PLAN DE DESARROLLO
3. ANÁLISIS DEL INDICADOR: NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 AÑO CON REGISTRO CIVIL
4. ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD
 - 4.1 Acciones generales
 - 4.2 Grupos etarios a los que se les garantizó el derecho a la identidad
 - 4.3 Nivel de abordaje de las acciones estratégicas para garantizar el derecho a la identidad
5. DIFICULTADES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD
6. RECOMENDACIONES
 - 6.1 Recomendaciones del Ministerio público
 - 6.2 Recomendaciones de las administraciones territoriales 2016-2019

Lista de tablas

- Tabla 1. Información sobre el indicador Número de niños y niñas menores de 1 año con registro civil, según nivel departamental, 2016-2018
- Tabla 2. Distribución de las acciones estratégicas desarrolladas para garantizar el derecho a la identidad
- Tabla 3. Registro territorial sobre los grupos etarios a los que se les garantizó el derecho a la identidad, 2016-2018

Lista de gráficas



- Gráfica 1. Inclusión del derecho a la identidad en los planes de desarrollo departamentales 2016-2019
- Gráfica 2. Inclusión del derecho a la identidad en los planes de desarrollo municipales 2016-2019
- Gráfica 3. Principales dificultades para garantizar el Derecho a la identidad
- Gráfica 4. Recomendaciones que hacen los mandatarios de las administraciones 2016-2019 a los mandatarios entrantes

Lista de mapas

Comportamiento del indicador Número de niños y niñas menores de 1 año con registro civil, según registro de las entidades territoriales para el período 2015-2018

- Mapa 1. Nivel departamental
- Mapa 2. Nivel municipal

Nivel de abordaje del derecho a la identidad para el área urbana

- Mapa 3. Según departamentos
- Mapa 4. Según municipios

Nivel de abordaje del derecho a la identidad para el área rural

- Mapa 5. Según departamentos
- Mapa 6. Según municipios



INTRODUCCIÓN

La Procuraduría General de la Nación a través de la Delegada para la Defensa de los Derechos de la infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, realizó la *Segunda Vigilancia superior a la gestión pública territorial*, cuyo objetivo fue realizar el seguimiento y monitoreo a la situación de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, a partir de los resultados de la gestión de las administraciones locales 2016-2019 frente al cumplimiento de las obligaciones asignadas a los departamentos y municipios para garantizarlos.

Esta Vigilancia superior se hace en el marco de la rendición pública de cuentas de los departamentos y municipios, en la que la Estrategia Hechos y Derechos, integrada por el ICBF, la Consejería Presidencial para la Juventud Colombia Joven, la Federación Nacional de Departamentos, Unicef y la Procuraduría, ha jugado un rol fundamental para su impulso, orientación, lineamientos técnicos, priorización de la batería de indicadores situacionales, asistencia técnica y seguimiento; la rendición de cuentas en tres ocasiones -años 2011, 2015 y 2019-, se ha convertido en *“una oportunidad para explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias y compromisos de la administración pública”*¹

La Procuraduría puso al servicio de los departamentos y municipios un aplicativo web para dinamizar el proceso de rendición de cuentas y facilitarles mostrar en detalle y bajo la misma estructura, las acciones desarrolladas, los avances, los logros y las dificultades encontradas para avanzar en la garantía de derechos de la población infantil, adolescente y joven, durante el período de gobierno.

Esta Vigilancia Superior priorizó el análisis de 14 derechos, entre los cuales está el derecho a la identidad, que se constituye en la puerta de entrada para que los ciudadanos puedan acceder a sus derechos. A continuación se presenta (i) un breve contexto sobre el derecho a la identidad; (iii) su inclusión en la planeación territorial; (iv) el análisis del indicador Número de niños y niñas menores de 1 años con registro civil; (iv) un análisis de las acciones estratégicas realizadas a nivel local por parte de las administraciones 2016-2019, para garantizarlo, y; (iii) las conclusiones y recomendaciones del Ministerio Público, para las nuevas administraciones locales en el marco de la ejecución de los planes de desarrollo territoriales 2020-2023.

¹. ESTRATEGIA HECHOS Y DERECHOS. *Lineamientos para el proceso de Rendición Públicas de Cuentas Territorial sobre la garantía de los derechos de la Primera Infancia, la Infancia, la Adolescencia y la Juventud.*



Es importante tener en cuenta que, determinar los resultados e impacto de la implementación de acciones emprendidas por los departamentos y municipios para garantizar los derechos fundamentales de la población infantil, adolescente y joven, le permite al Estado verificar si sus acciones, políticas, programas, entre otros, han logrado la disminución de las brechas existentes en procura de un desarrollo integral y la garantía efectiva de los derechos de este grupo poblacional.

1. CONTEXTO GENERAL

El derecho a la identidad es un derecho humano, la Convención sobre los Derechos del Niño estipula que el niño será inscrito² inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos, teniendo el Estado la responsabilidad de garantizar su goce efectivo. Aquí es necesario señalar que la convención, indica que “es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si éste hubiera sido privado en parte o en todo de la misma”³, lo que demanda que todos los actores responsables de garantizar este derecho en los diferentes niveles de gobierno: nacional, departamental, distrital y municipal, a la vez que la familia y la sociedad, como corresponsables, enfoquen sus esfuerzos tanto a la garantía del derecho, como a su preservación.

Desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad. La identidad incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad. Es la prueba de existencia de una persona como parte de la sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que la caracteriza y la diferencia de los demás. Todos los niños y las niñas tienen derecho a poseer una identidad oficial, es decir, a tener un nombre, un apellido, una nacionalidad y a conocer la identidad de sus progenitores.

Que un niño o niña tenga registro civil, constituye la base sobre la que se ejerce el derecho a la identidad y les garantiza el acceso a la educación, la salud y la seguridad social, entre otros derechos. El subregistro de la población impide a los Estados realizar un análisis adecuado y real de la población y su goce efectivo de derechos, así como la creación e implementación de políticas públicas pertinentes, que reconozcan el total de sus posibles beneficiarios y sus necesidades,

² El Artículo 7 de la Convención habla de *inscripto*, en Colombia se usa inscrito.

³ Convención sobre los Derechos del Niño. Tomado de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.



especialmente en las áreas rurales, poblaciones afrocolombianas, indígenas y demás grupos étnicos.

Ahora bien, ¿desde dónde se orienta la política pública de la garantía del derecho a la identidad?

Colombia ha ratificado distintos tratados internacionales sobre este derecho, entre los que se encuentran la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, consagra en su artículo 25 el derecho a la identidad, del que deben gozar todos los niños y niñas, en concordancia con lo dispuesto sobre esta materia en la Constitución Política y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Es deber de la Registraduría Nacional del Estado Civil, “Adoptar las políticas del Registro Civil en Colombia y atender lo relacionado con la adopción, ejecución y control de los planes y programas propios del registro civil con miras a garantizar su óptimo funcionamiento”⁴.

Sobre la base del reconocimiento de los aspectos que componen el nombre, se individualiza a los sujetos, así como sus necesidades específicas y las de su entorno familiar y social. Esto posibilita entre otras cosas, atención integral como miembro de la sociedad, la satisfacción de requerimientos en aspectos puntuales, como aquellos propuestos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que permiten el crecimiento y fortalecimiento social.

El Objetivo 16 de los ODS, relacionado con “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”, incluye entre sus metas, la de proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

En el anterior contexto y para verificar de qué manera los territorios abordaron el derecho a la identidad, la Vigilancia superior indagó con las entidades territoriales de las administraciones 2016-2019, aspectos como la inclusión en el plan de

⁴ <https://www.registraduria.gov.co/-Funciones-de-la-Registraduria-.html#:~:text=FUNCIONES%20Y%20OBJETIVOS%20DE%20LA,la%20funci%C3%B3n%20de%20registro%20civil>

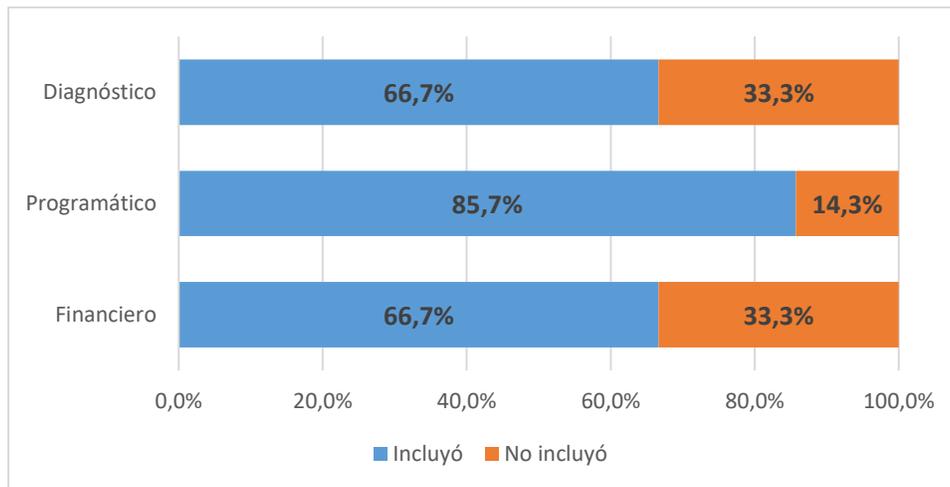


desarrollo, las acciones estratégicas realizadas, y el análisis del indicador sobre Registro civil de niños y niñas.

2. INCLUSIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD EN EL PLAN DE DESARROLLO

La inclusión en el plan de desarrollo supone contar con los tres componentes definido para su formulación: diagnóstico, programático y financiero; sin embargo, en las administraciones 2016-2019, de los 21 departamentos (65,6%) que registraron la inclusión del derecho a la identidad en su plan de desarrollo, se observa que el 66,7% lo incluyeron en los componentes diagnóstico y financiero, mientras que, en el componente programático, la inclusión fue del 85,7%, como se presenta a continuación:

Gráfica 1. Inclusión del derecho a la identidad en los planes de desarrollo 2016-2019 de 21 departamentos



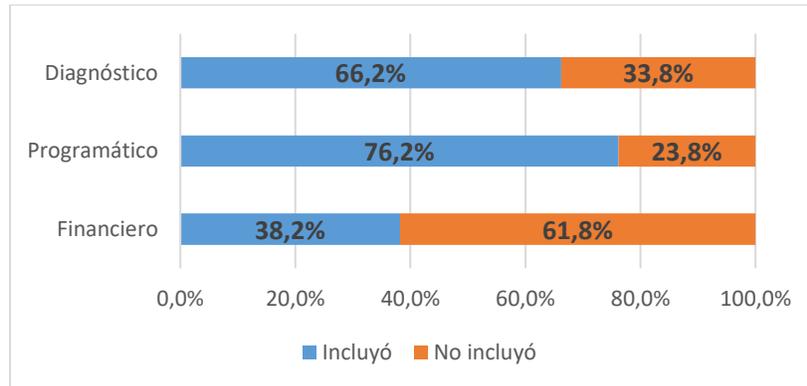
Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial.

Es importante mencionar que 20 de los 21 departamentos que incluyeron este derecho en su plan de desarrollo, fijaron una meta específica, y 16 mencionaron haberla cumplido.

A nivel de los municipios que incluyeron este derecho en el plan de desarrollo, se tiene que fueron 651 (59,1%) los que lo hicieron, y de estos, llama la atención que solo el 38,2% incluyó el componente financiero, como se aprecia en la siguiente gráfica:



Gráfica 2. Inclusión del derecho a la identidad en los planes de desarrollo municipales 2016-2019 de 651 municipios



Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial.

De los 651 municipios que incluyeron este derecho en su plan de desarrollo, 584 (89.7%) fijaron una meta específica, y 509 registraron que la cumplieron.

3. ANÁLISIS DEL INDICADOR: NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 AÑO CON REGISTRO CIVIL

El análisis del indicador fue reportado por 31 departamentos y 1.076 municipios; las fuentes utilizadas por las entidades territoriales para obtener la información se concentran en la Registraduría con un 34% y en el SUIN (Sistema Único de información de la niñez del ICBF, que tiene información oficial de la Registraduría) con un 63%.

No obstante mencionar las fuentes oficiales para el registro de información y análisis del indicador, llama la atención la disparidad que se encontró al comparar los totales que tiene la Registraduría Nacional del Estado Civil para el período 2016-2018, es decir 1.861.590 niños y niñas con registro civil por lugar de residencia, frente al total informado por los departamentos que fue de 1.182.129, con una diferencia de 679.461, y lo registrado por los municipios de cada departamento, con un total de 1.546.099, lo que equivale a una diferencia de 315.491 niños y niñas, que en parte se explicaría por la falta de información de 265 municipios (23,8%), pero aún así, sigue siendo marcada la diferencia; en el dato consolidado de los municipios se obvió lo registrado por Arauquita (Arauca), 94.552, Sasaima (Cundinamarca), 139.000 y Garzón (Huila) 1.510.558, datos que corresponden a un registro errado y con los que se duplicaría el total.



Con estas diferencias, surge este interrogante: ¿Las diferencias en el registro de información por parte de departamentos y municipios, está asociado a la debilidad en las capacidades técnicas de los equipos encargados, pues la información estaba disponible?

Ahora bien, de los datos oficiales que tiene la Registraduría sobre el indicador, se concluye que entre el 2016 y el 2018, hubo una disminución del 7,7% en el número de niños y niñas menores de un año con registro civil por lugar de residencia. Los datos consolidados por departamento se presentan a continuación:

Tabla 1. Información sobre el indicador Número de niños y niñas menores de 1 año con registro civil, según nivel departamental, 2016-2018

Departamento	2016	2017	2018	Total
AMAZONAS	1.590	1.616	1.438	4.644
ANTIOQUIA	74.262	65.748	66.774	206.784
ARAUCA	4.493	4.850	5.412	14.755
ATLANTICO	38.698	37.879	35.298	111.875
BOLÍVAR	34.634	35.169	32.612	102.415
BOYACÁ	14.699	14.214	11.902	40.815
CALDAS	9.127	8.380	8.860	26.367
CAQUETÁ	7.069	7.477	7.300	21.846
CASANARE	6.374	6.433	6.370	19.177
CAUCA	18.940	19.349	18.420	56.709
CESAR	21.969	22.115	22.017	66.101
CHOCÓ	9.373	9.164	9.415	27.952
CÓRDOBA	26.101	26.696	26.469	79.266
CUNDINAMARCA	71.936	64.387	26.726	163.049
GUAINÍA	984	1.099	1.213	3.296
GUAVIARE	1.152	1.185	1.251	3.588
HUILA	19.375	19.309	17.197	55.881
LA GUAJIRA	18.700	17.676	19.614	55.990
MAGDALENA	21.630	20.270	19.855	61.755
META	14.825	15.176	13.879	43.880
NARIÑO	18.419	18.496	17.333	54.248
NORTE DE SANTANDER	20.392	17.840	21.631	59.863
PUTUMAYO	4.389	4.603	4.532	13.524
QUINDÍO	5.860	5.846	5.634	17.340
RISARALDA	10.930	10.665	10.374	31.969
SAN ANDRÉS	868	802	635	2.305
SANTANDER	30.348	29.963	26.223	86.534
SUCRE	13.604	13.380	13.274	40.258
TOLIMA	16.915	16.983	15.581	49.479
VALLE	50.523	48.432	42.656	141.611



Departamento	2016	2017	2018	Total
VAUPÉS	635	700	693	2.028
VICHADA	1.199	1.503	1.357	4.059
BOGOTÁ D.C.	57.745	48.179	86.303	192.227
Total	647.758	615.584	598.248	1.861.590

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

Con los datos anteriores, la Procuraduría General de la Nación considera que utilizar solo el número de niños y niñas menores de un año con registro civil por lugar de residencia como indicador del registro civil, sin considerar el factor poblacional, no es suficiente para que las entidades territoriales conozcan cuál es la brecha que persiste, cuántos son los niños que anualmente no son registrados; en tal sentido, se ha sugerido a la Registraduría Nacional del Estado Civil, generar el indicador de proporción o porcentaje, que entregue más información para el análisis de la garantía del derecho a la identidad. Además, se desconoce el nivel de subregistro, entre otros, porque por ejemplo -tal como lo menciona el municipio de Medellín-, los datos no recogen los registros de niños y niñas realizados en notarías.

En relación con el comportamiento del indicador, según el criterio de cada entidad territorial, se encuentra que a nivel departamental en el mapa predomina el color verde, que significa que el registro civil en menores de un año MEJORÓ; Atlántico y Huila reportaron que el indicador DESMEJORÓ, es decir disminuyó el número de niños y niñas menores de un año con registro civil, para el período de análisis.

Comportamiento del indicador Número de niños y niñas menores de 1 año con registro civil, según registro de las entidades territoriales para el período 2015-2018

Mapa 1. Nivel departamental



Mapa 2. Nivel municipal



Mejoró ● Estable ● Desmejoró ● Serie incompleta ● Sin reporte ●

Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial. Modelo Analítico de Infancia, Adolescencia y Juventud



A nivel de los municipios, se observa que el comportamiento del indicador se reparte principalmente entre el MEJORÓ y ESTABLE.

4. ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD

4.1 Acciones generales

Para verificar la garantía del Derecho a la identidad, la Vigilancia superior -a través del aplicativo web-, ofreció a los mandatarios territoriales de las administraciones 2016-2019, las siguientes alternativas para que señalaran cuál (es) de las acciones estratégicas realizaron durante ese período: (i) Campañas de sensibilización; (ii) jornadas realizadas para el registro masivo de niños y niñas; (iii) Jornadas para la expedición masiva del documento de identidad, y: (iv) Jornadas de identificación dirigidas a la población migrante. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Las campañas de sensibilización y comunicación, las cuales tienen como objetivo sensibilizar y crear una cultura sobre la importancia y oportunidad del registro civil, la tarjeta de identidad y la cédula de ciudadanía para garantizar el derecho a la identidad de todos los colombianos, fue la acción estratégica que más registraron los municipios, es decir, el 62,5% de los departamentos y el 51,9% de los municipios, con un total de 4.807 campañas en el área urbana y rural.

Sobre las jornadas de registro masivo, las cuales coadyuvan a la prestación de los servicios de identificación in situ, especialmente a población en condición de vulnerabilidad y ubicada en zonas de difícil acceso, se encontró que, entre 2016 y 2018, los territorios registraron un total de 12.428 jornadas, de las cuales, un 42,2%, es decir, 5.246, corresponden al registro masivo de niños y niñas.

Sobre el número de jornadas, llaman la atención los datos de las siguientes entidades territoriales: La Guajira 219; Facatativá (Cundinamarca), 789; Puerto Nare (Antioquia), 350; Sabanagrande (Atlántico), 1258; Monguí (Boyacá), 227; Facatativá (Cundinamarca), 780; Guadalupe (Santander), 171 y El Bagre (Antioquia), 823, municipio en el cual, por ejemplo, la cifra registrada indicaría que realizaron en promedio por año 274 campañas, es decir, una por cada día hábil del año.

La información de todas las acciones estratégicas se consolida a continuación:



Tabla 2. Distribución de las acciones estratégicas desarrolladas para garantizar el derecho a la identidad

Actividad estratégica	Entidades que registraron para Área urbana				Entidades que registraron para Área rural			
	Deptos.	%	Mpios.	%	Deptos.	%	Mpios.	%
Campañas de sensibilización y comunicación dirigidas a la comunidad en general sobre la expedición del documento de identidad (Tarjeta de identidad / cédula de ciudadanía)	20	62,5%	688	62,5%	16	50,0%	571	51,9%
Cantidad de campañas registradas	180		2.566		177		1.884	
Promedio por entidad territorial	9,0		3,7		11,1		3,3	
Jornadas realizadas para el registro masivo de niños y niñas	14	43,8%	562	51,0%	18	56,3%	507	46,0%
Cantidad de jornadas registradas	125		2.601		447		2.073	
Promedio por entidad territorial	8,9		4,6		24,8		4,1	
Jornadas para la expedición masiva del documento de identidad (Tarjeta de identidad / cédula de ciudadanía)	17	53,1%	573	52,0%	17	53,1%	487	44,2%
Cantidad de jornadas registradas	161		4.232		431		1.458	
Promedio por entidad territorial	9,5		7,4		25,4		3,0	
Jornadas de identificación dirigidas a la población migrante	7	21,9%	249	22,6%	5	15,6%	164	14,9%
Cantidad de jornadas registradas	44		498		23		335	
Promedio por entidad territorial	6,3		2,0		4,6		2,0	

Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial.

Igualmente se encontró que los departamentos de Caldas, Córdoba, Quindío, Sucre, Valle, Guainía y Guaviare, y 285 municipios no registraron ninguna acción estratégica para garantizar el derecho a la identidad de niños, niñas adolescentes y jóvenes; Bogotá no registró ninguna acción.

Debe tenerse en cuenta que, aunque a nivel departamental se haga la promoción y verificación de la garantía del derecho a la identidad, son los municipios quienes directamente pueden articular con mayor efectividad la realización de campañas con la registraduría municipal.

Por otra parte, ante el fenómeno de la migración, cada vez mayor, la realización de jornadas de identificación para esta población, especialmente venezolana, fueron registradas solo por los departamentos de Atlántico, Cesar, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander y Tolima, y por 249 municipios. Estas jornadas



hacen referencia a los trámites de registro civil, tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía para la comunidad que reside en el municipio, así como permiso especial de permanencia, jornadas de identificación de población retornada, migrantes y refugiados venezolanos.

Las acciones para garantizar el derecho a la identidad en el área rural, fueron registradas en promedio por el 53% de los departamentos y el 46% de los municipios, lo cual no contribuye para que esta población se acerque a la garantía de este derecho.

4.2 Grupos etarios a los que se les garantizó el derecho a la identidad

En relación con la población diferente a los niños y niñas menores de 1 año a los que se les garantizó el derecho a la identidad, se encuentra que desde el nivel municipal, como parte del resultado de las acciones estratégicas realizadas, se registró un total de 630.847 personas a las que se les garantizó el derecho a la identidad, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3. Registro territorial sobre los grupos etarios a los que se les garantizó el derecho a la identidad, 2016-2018

Grupo etario	Entidades que registraron	
	Deptos.	Mpios.
Niños y niñas entre 1 año y 5 años	20	747
Cantidad	120.579	210.186
Porcentaje	60,0%	33,3%
Otras edades	19	437
Cantidad	70.863	399.109
Porcentaje	35,3%	63,3%
Población infantil migrante	9	271
Cantidad	9.438	21.552
Porcentaje	4,7%	3,4%
Total población	200.880	630.847

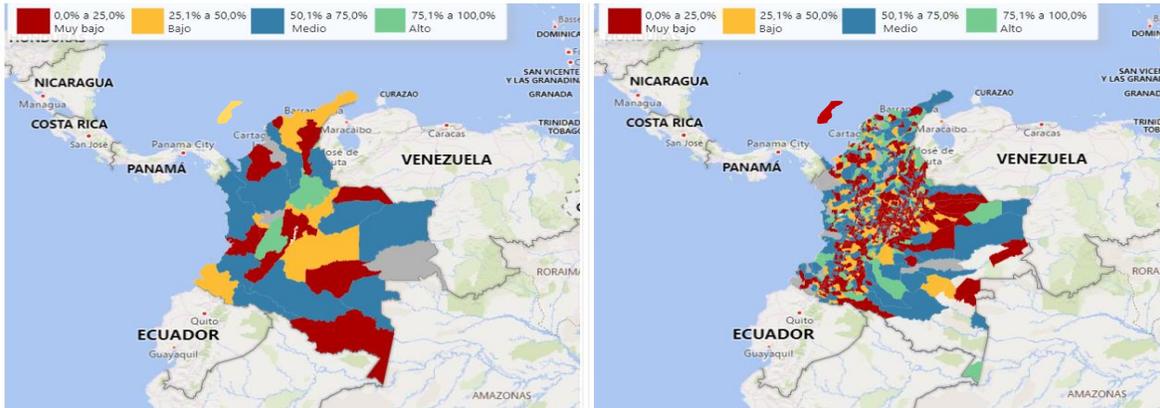
Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial.

De este total, la tercera parte fueron niños y niñas entre 1 y 5 años, lo cual contribuye para cerrar la brecha de los que no fueron registrados antes de cumplir al primer año de vida, aunque en este análisis no se puede estimar la magnitud que esta representa; el 63% correspondió a otras edades con la expedición de la tarjeta de identidad y la cédula de ciudadanía, y el 3,4% restante, a la población migrante.

Nivel de abordaje para el área rural

Mapa 5. Según departamentos

Mapa 6. Según municipios



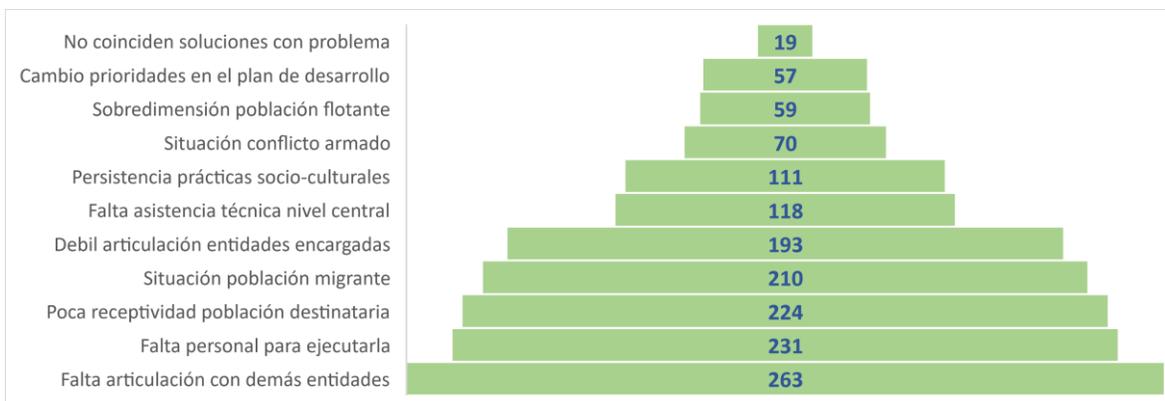
Fuente: Procuraduría General de la Nación – Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial . Modelo Analítico de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Se observa que para el nivel de abordaje del derecho a la identidad para la población del área rural, solo 2 departamentos tuvieron un nivel *Alto*, estos son, Santander y Tolima; desde los municipios el mapa muestra que en proporciones similares, el nivel de abordaje se encuentra en los rangos de *Alto* y *Muy bajo*.

5. DIFICULTADES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD

A partir de la lista de alternativas ofrecidas en el aplicativo web de la Vigilancia superior, las dificultades identificadas por los territorios para garantizar el derecho a la identidad, con un registro de 1555, se resumen a continuación:

Gráfica 3. Principales dificultades para garantizar el derecho a la identidad



Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial.



Se destacan como las de mayor frecuencia, la falta de articulación con las demás entidades, registrada por 263 entidades territoriales, la falta de personal para ejecutarla, con un total de 231 registros, la falta de receptividad de la población destinataria con 224 y la situación de la población migrante con 210.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Recomendaciones del Ministerio Público

Con base en los resultados del análisis, la Procuraduría hace las siguientes recomendaciones a las entidades territoriales:

- Definir las estrategias necesarias para la localización de niños y niñas sin registro civil en el área rural y los pertenecientes a las comunidades indígenas.
- Incluir en los planes de desarrollo local, las metas para avanzar en el registro universal de nacimientos y hacer seguimiento periódico a su cumplimiento.
- Cuantificar periódicamente los avances y retos que motiven acciones más efectivas y oportunas de política pública local para garantizar el derecho a la identidad.

6.2 Recomendaciones de las administraciones 2016-2019 frente al derecho a la identidad

Con respecto a las alternativas ofrecidas en el aplicativo sobre recomendaciones de las administraciones 2016-2019 a los nuevos mandatarios territoriales, se obtuvo un total de 4.654 registros, cuyo detalle se observa en la gráfica siguiente:

Gráfica 4. Recomendaciones que hacen las administraciones 2016-2019 a los nuevos mandatarios territoriales



Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial.



Se destacan aquí con mayor frecuencia, las de aumentar las campañas de sensibilización, con registro por parte de 698 entidades territoriales; la de fortalecer la articulación interinstitucional, con 594 registros, e igualmente, continuar programas ya iniciados, con 591.

Otras recomendaciones de las administraciones 2016-2019 fueron las siguientes:

- Fortalecer el vínculo entre las registradurías municipales y los hospitales (mejoría del sistema de información).
- Realizar acciones conjuntas (Jornadas, Brigadas) en las que se vincule la Registraduría y su portafolio de servicios, específicamente en el sector rural disperso y territorios indígenas.
- Superar el subregistro de información, por ejemplo, los niños y niñas nacidos en los fines de semana no quedan registrados en el sistema por lo que el sistema en sí mismo tiene dificultades para ser revisado. Es importante incluir acciones que articulen a la Registraduría con el Plan de Desarrollo Departamental directamente.
- Trabajar más articuladamente los municipios con los departamentos.
- Definir políticas claras para garantizar a la población migrante, el derecho a la identidad.
- Promover acciones para que se implementen más registradurías móviles que se puedan trasladar hasta el área rural.
- Iniciar el proceso de seguimiento al recién nacido por parte del hospital local para que tenga su registro civil y pueda acceder al servicio de salud.
- Fomentar la capacitación en hospitales para el mejoramiento de la calidad de los registros.